

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
ÉTICO POR LOS ALTOS CARGOS Y ASIMILADOS DE LA ADMINISTRACIÓN
REGIONAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2021**

1.-JUSTIFICACION DEL INFORME:

La Comisión de Ética Pública es un órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adscrito a la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tiene atribuidas entre las funciones establecidas en el artículo 9, la de “Elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código Ético, previsto en el artículo 6 del Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y elevarlo al Consejo de Gobierno”.

Por su parte el artículo 6 del mencionado decreto establece lo siguiente:

“1. Anualmente, el órgano previsto en el capítulo II del presente decreto, elaborará un informe de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código Ético por los altos cargos o asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. El informe se elevará, para su conocimiento, al Consejo de Gobierno, que dará traslado del mismo al Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno.

3. Las conclusiones y las recomendaciones del informe serán públicas, garantizando la protección de datos de las personas afectadas”.

La Comisión de Ética Pública fue constituida el 3 de diciembre de 2018 conforme al Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por José Luis Martínez Guijarro como Presidente y por tres vocales nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25/09/2018: Evangelina Aranda García, María Teresa Delgado Jimeno y Jesús García Verdugo. Actuado como Secretario de la Comisión Enrique Tenorio Herrero.

2.-SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO REALIZADOS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA

La actividad de seguimiento se ha realizado sobre los siguientes aspectos:

- Adhesiones al Código Ético por parte de sus destinatarios.
- Publicación de las declaraciones de rentas, bienes y actividades en el Portal de Transparencia.
- Compromiso de presentación y publicación un currículum académico y profesional completo y veraz.

2.1. Adhesiones al Código Ético por parte de sus destinatarios:

Según el artículo 3 del Decreto 7/2018, de 20 de febrero, los destinatarios del Código Ético los altos cargos o asimilados a los que se refiere el artículo 3, apartado k, su apartado 1º, de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha:

a) Miembros del Gobierno.

b) Las personas titulares de las direcciones generales, secretarías generales técnicas y secretarías generales de las Consejerías y asimiladas.

c) Las personas titulares de órganos directivos o de apoyo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por su parte el artículo 5 establece que la adhesión al Código Ético de los altos cargos o asimilados a los que se refiere el artículo 3, apartado k, subapartado 1º de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, se realizará a través del modelo que se adjunta como Anexo II al Decreto.

Igualmente establece el artículo 5 que las declaraciones de adhesión se presentarán y quedarán a disposición del órgano competente de la Administración Regional en materia de buen gobierno y se les dará la correspondiente publicidad a través del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma.

Según la información que obra en la Oficina de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, de la Vicepresidencia, órgano competente en materia de buen gobierno, según el Decreto 77/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fecha de 31 de diciembre de 2021, el número

de cargos destinatarios del Código Ético era de 137, habiéndose presentado todos ellos su adhesión en el momento de su nombramiento, 10 de ellos durante el año 2021 en el que fueron nombrados.

En el espacio específico de información de cada alto cargo del Portal de Transparencia, <https://transparencia.castillalamancha.es/organigrama>, se encuentran publicadas las Declaraciones de Adhesión al Código Ético efectuadas por los 137 altos cargos destinatarios del mismo.

2.2-Publicación de las declaraciones de rentas, bienes y actividades en el Portal de Transparencia

El Código Ético establece, en el apartado B 6), que los cargos públicos obligados a presentar declaraciones de bienes, rentas y actividades de acuerdo con la normativa aplicable (artículos 20 y 34 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha), consienten, con la adhesión al Código, que se publiquen en el Portal de Transparencia los datos contenidos en tales declaraciones.

En relación a este compromiso, la Comisión de Ética Pública, en la reunión celebrada el 4 de mayo de 2019, aprobó recomendar la adopción de un nuevo Modelo de Declaración de Rentas, Bienes y Actividades para los Altos cargos de la Administración Regional de acuerdo con la normativa aplicable con objeto de mejorar y complementar la información contenida en las mismas y posteriormente el modelo de declaración recomendado fue aprobado por Acuerdo de 18/06/2019, del Consejo de Gobierno (DOCM 128, de 02 de julio de 2019)

Durante el año 2021 se presentaron 145 declaraciones de bienes, rentas y actividades correspondientes a altos cargos, de las cuales 7 fueron con motivo de cese, otras 7 por nombramiento y 131 de carácter anual, todas ***según el modelo aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado.***

Todas las declaraciones anuales y de nombramiento están publicadas en el espacio específico de información de cada alto cargo del Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha, mejorándose la información en relación con el modelo anterior.

<https://transparencia.castillalamancha.es/organigrama>

En cuanto a las declaraciones de cese pueden consultarse, junto al histórico de declaraciones en:

<https://declaracionesgestores.iccm.es/declgespub/ConsultarDeclaraciones.do?method=init>

2.3.- Compromiso de presentación y publicación un currículum académico y profesional completo y veraz

El apartado B 6 d) del Código Ético se establece que la adhesión al Código Ético conlleva el compromiso de presentar un currículum académico y profesional completo y veraz a efectos de su publicación en el Portal de Transparencia.

En relación a este compromiso la Comisión de Ética Pública, en la reunión celebrada el 4 de mayo de 2019, aprobó recomendar la adopción de un modelo de “Currículum Académico y Profesional para los Altos cargos y asimilados de la Administración Regional” con objeto de mejorar la información contenida en el mismo y evitar confusiones o errores. Recomendación que fue aprobado posteriormente por Acuerdo de 18/06/2019, del Consejo de Gobierno (DOCM 128, de 02 de julio de 2019).

Durante el año 2021 se presentaron 7 nuevos currículos como consecuencia de nombramientos de altos cargos y 7 actualizaciones de cargos ya existentes, teniendo todos los altos cargos publicadas sus currículos ***en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha, dentro del apartado dedicado al perfil de los altos cargos.***

<https://transparencia.castillalamancha.es/organigrama>

3. ALERTAS AL CORREO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA.

El Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos o Asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece como una de sus funciones, la de recibir y evaluar las quejas o denuncias, en su caso, sobre posibles incumplimientos de los altos cargos o asimilados en activo, de los valores, principios o conductas recogidos en el Código Ético.

Para garantizar la confidencialidad de las quejas o denuncias, en la reunión de la Comisión celebrada el 3 de diciembre de 2018, en la que se aprobó las Reglas de Funcionamiento y de Organización de Comisión de Ética Pública, se acordó en el apartado cuatro de la misma la creación una cuenta de correo específica para que

cualquier ciudadano pudiera realizar una queja o denuncia sobre incumplimientos del Código Ético.

Tal como se establece en el apartado 4.2 de las mencionadas Reglas de Funcionamiento y Organización se establece que la cuenta de correo será administrada por el Secretario de la Comisión, adoptándose las medidas adecuadas en orden a preservar la confidencialidad de aquellas personas que remitan a la misma cualquier queja o denuncia sobre posibles incumplimientos del Código Ético.

La cuenta de correo electrónico creada (comisioneticapublica@jccm.es) es accesible desde la web institucional:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia/estructura/cep/funcionesycompetencias>

Según el Secretario de la Comisión, administrador de la cuenta, no se ha recibido hasta la fecha del informe ninguna queja o denuncia, sobre un alto cargo o asimilado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. CONSULTAS FORMULADAS A LA COMISIÓN POR PARTE DE ALTOS CARGOS

Entre las funciones que el Decreto 7/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Código Ético para los Altos Cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha atribuye a la Comisión de Ética Pública, se incluye en su artículo 9 letra c), la de atender y dar respuesta a las consultas formuladas por los cargos públicos o asimilados, en relación a la aplicación del referido Código Ético.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 un alto cargo de la administración regional trasladó a la Comisión de Ética Pública una consulta relativa a la existencia de conflicto entre los compromisos adquiridos con su adhesión al Código Ético y determinada actividad relacionada con su actividad profesional anterior a su nombramiento.

La Comisión de Ética pública tras el estudio de la información aportada aprobó una repuesta en la reunión extraordinaria de la Comisión de fecha día 28 de octubre de 2021 en la que se le comunicaba que no se apreciaba impedimento a dicha actividad relacionada con los compromisos asumidos con su adhesión al Código Ético.

Toledo, a 13 de mayo de 2022